INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 22/2023

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326"

CONTRATO Nº 106/2024

INTERLABO S.R.L.

ID: 436.136

AÑO 2024

CONTRATO N° 106/2024.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERLABO S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTERLABO S.R.L.,** con RUC N° **80051446-7**, domiciliada en la calle 8 de Junio N° 2452 c/ Damas Argentinas (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Andrea Angélica Candia Aranda**, con Cédula de Identidad N° **3.331.732** de acuerdo a la Escritura Pública N° 32 de fecha 11 de junio de 2014, pasada ante la Escribana Norma Renee Oreggioni Paez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro/servicio en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **436.136.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 22/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 080-001/2023, de fecha 28 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 118.459.000.- (Guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total Cantidad Máxima
35	1316	10000018	51151703-001	ADRENALINA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	8.000	16.000	EPINEFRINA 1MG 1ML BIOSANO	CHILE	3.325	26.600.000	53.200.000
84	1177	10000316	51171806-001	METOCLOPRAMIDA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	13.500	27.000	METOCLOPRAMID 10MG 2ML BIOSANO	CHILE	2.417	32.629.500	65.259.000
Son Guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil. IVA Incluido.-													**118.459.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de 04 (cuatro) meses desde la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder los (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que el contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Vencimiento El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administración

inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 05 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

C.P. Andrea A. Candia
REPRESENTANTE AUTORIZADO
INTERLABO S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

C.P. Andrea A. Candia

Dr. Jorge Mayno Britez
Presidente
Consejo de Administración

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de Abril del año 2024.-

POR LA CONTRATISTA

C.P. Andrea A. Candia
REPRESENTANTE AUTORIZADO
Interlabo S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mauro Brítez
Presidente
de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2024 de fecha 17 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-001/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024". CON ID N° 436136.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 671/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 101/2024, de fecha 15 de abril de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436136; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS SOLPED N° 1130000326", con Stock crítico;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 171-5/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total de G. 129.409.962.160.- (Guaraníes ciento veinte y nueve mil cuatrocientos nueve millones novecientos sesenta y dos mil ciento sesenta), IVA Incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0958/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-001/2024

Que, por Memorando CA/N° 5000026119/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos farmacéuticos y medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", que cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 804/2024. Cabe resaltar que la presente licitación es plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se infiere el pedido de compra de forma Excepcional para cubrir la necesidad en forma inmediata a los requerimientos de los asegurados, ínterin se definan los llamados de las LPN que se encuentran en curso, teniendo en cuenta los tiempos administrativos que conllevan hasta la conclusión de los mismos;

Que, se menciona que los Ítems solicitados en este llamado se encuentran con Stock crítico, y forman parte de otro llamado en curso. Se solicita dar curso favorable a este pedido, a fin de evitar el desabastecimiento en los diferentes servicios de la Red Sanitaria del IPS, debido a la imperiosa necesidad de contar con los mismos, y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida y la salud de los asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Que, a continuación se indican y destacan los criterios que han sido considerados para la elaboración del presente pedido:

- La denominación de los ítems solicitados y plasmada en la planilla de precios, corresponde textualmente a la contemplada en el Vademécum Institucional vigente, actualizado en fecha 21/08/2023.

- Para el caso de los medicamentos varios que anteriormente correspondían a los medicamentos "Varios Desglosados"

- (a la fecha Ex Desglosados, ítems del 2 al 31); los ítems seleccionados para el presente llamado, fueron denominados considerando el principio activo indicado en el Vademécum Institucional y con la presentación descrita en el último llamado o conforme a la presentación ofertada en el mercado farmacéutico nacional, buscando hacer viable el curso del llamado, por demás perentorio. Consecuentemente es factible que no coincidan en su totalidad con las descripciones del Vademécum Institucional.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- Los puntos anteriormente indicados obedecen a directrices y reparos de la DNCP en otros llamados: por lo que los ítems seleccionados para el presente pedido: Pueden contemplar eventualmente.

- Solo una concentración y/o presentación por cada ítem de los antes indicados (de entre todas las concentraciones y presentaciones plasmadas en el Vademécum Institucional para un determinado medicamento).

Que, las cantidades fueron calculadas teniendo en cuenta datos de consumo promedio que arroja el Sistema SAP y proyectadas para cubrir los meses críticos de atención de los asegurados, considerando stock y situación de ejecución de contratos de los mismos;

Que, para la asignación del precio Referencial se ha dado cumplimiento a la Res. CA N° 034/19 (Precio Unitario del llamado inmediatamente anterior) y las disposiciones de la DNCP Resolución N° 1890/2020, además de instrucciones recibidas, por lo tanto se ha hecho un Análisis de Precios dando como resultado el Precio Referencial Promedio, para lo cual se ha considerado:

a) El precio del ultimo llamado
b) El precio del portal de la DNCP
c) El precio de CAFAPAR

Que, así también se ha considerado el Precio obtenido del Dictamen de Precios de la Unidad Control de Verificación de Precios, según el caso de llamados que se encuentran en curso, sujeto a verificación por parte de la Unidad de Control y Verificación de Precios de la DOP;

Que, el Monto Total a contratar: G. 281.665.218.540.- (Guaraníes doscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco millones doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta);

Que, conforme se aprecia, los medicamentos que pretenden ser licitados, no son cualquier tipo de bienes, ya que deben ser utilizados en pacientes que padecen enfermedades oncológicas, que requieren en forma inmediata el suministro de los mismos, por lo que no son bienes ordinarios, que podrían ser adquiridos, después de dos procesos licitatorios en la modalidad de Licitación Pública Nacional;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, así las cosas, los Medicamentos Monoclonales Varios, Biológicos, Oncológicos, Inmunosupresores – Soluciones Parenterales, no pueden ser adquiridos con el presupuesto previsto en el Art. 33° Inc. f) "*se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas, sino en virtud al presupuesto previsto en el Inc. g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...*";

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición de los medicamentos, con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que me remito;

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ende, a fin de abreviar los procedimientos administrativos correspondería que la máxima apruebe el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 22/23 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326" con ID N° 436.136 como también realice la aprobación del pliego de bases y condiciones del mismo a fin de proseguir los trámites correspondientes, por tanto corresponde la remisión del presente a la máxima autoridad.

Que, por Resolución C.A. N° 080-001/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a los términos expuestos en el Expediente identificado como CA N° 2571 - Anexo N° 1, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y se dispuso que proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 779/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Direccion Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-001/2024

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136;

Que, a través de las Notas: N° 0220/2023, N° 0221/2023, N° 0222/2023, N° 0223/2023, N° 0224/2023, N° 0225/2023, N° 0226/2023, N° 0227/2023, se realizó la invitación para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS -- SOLPED N° 1130000326 AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, respectivamente a los posibles oferentes, DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., QUIMFA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., BIOETHIC PHARMA S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., los cuales constan en antecedentes;
Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, siendo las 10:13 del día 11/13/2024, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136,

Arrojando el siguiente listado de ofertas:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. - 80058902-5
2. BIOTENG S.A. - 80035226-2
3. CASA BOLLER S.A. - 80001556-8
4. CENTRO MEDICO AMANECER S.A. - 80007483-1
5. CIENTÍFICA RAGUSA S.A. - 80094678-2
6. COMFAR S.A.E.C.A. - 80011726-3
7. DALLAS S.A. - 80037811-3
8. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA SA) - 80019573-6
9. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. - 80025906-8
10. DUTRIEC SA - 80015056-2
11. EL ÁLAMO S.A. - 80015788-5
12. EUROQUIMICA S.A. - 80061211-6

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

13. EXXEL TECHNOLOGIES S.A. - 80024779-5
14. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - 80006276-0
15. FUSA S.A. - 80011523-6
16. GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A. - 80000265-2
17. GUAYAKI S.A. - 80014641-7
18. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I. - 80001770-6
19. H-PAR S.A.C.I - 80007305-3
20. ÍNDEX S.A.C.I. - 80002742-6
21. INDUFAR C.I.S.A. - 80001812-5
22. INTERLABO S.R.L. - 80051446-7
23. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. 80002423-0"
24. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - 80000146-0
25. LABORATORIOS ALMOS S.A. - 80029411-4
26. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8
27. LABORATORIOS GALENO S.A. - 80015914-4
28. LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4
29. MATHER COMPANY SRL - 80006850-5
30. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80092809-1
31. MEDICINE S.A. - 80015176-3
32. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80003391-4
33. NL PHARMA SOCIEDAD ANONIMA - 80062246-4
34. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) - 80022558-9
35. PROFARMA S.A. - 80081879-2
36. PROMOFARMA S.A. - 80016352-4
37. PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8
38. QUIMFA S.A. - 80074991-0
39. REXIM S.R.L. - 80022684-4
40. SALUMAX S.A. - 80018828-4
41. SCAVONE HERMANOS S.A. - 80001916-4
42. TARGET S.A. - 80025423-6
43. TASSOS S.A. - 80078413-8
44. V & V S.A. - 80038216-1
45. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - 80001446-4

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ARG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2024 de fecha 17 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-001/2024

Que, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de marzo de 2024, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el Edificio Caja Central. Constitución y Herrera. Primer piso. Sala de aperturas, siendo las 09:00 horas se da inicio al acto de la apertura de sobres de oferta correspondiente al llamado de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES -- SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326" con ID N° 436.136.-, con la presencia del Sr- Luis Fernández, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones y los funcionarios Abg. Leidy Zaracho, Elba Colman, Lic. Roberto Barrios, Andrea Cañete y el C.P. Carlos Sandoval en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones que participan del acto;
Presentando sus ofertas las firmas:

1. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA
2. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.
3. EL ÁLAMO S.A.
4. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA
5. CIENTÍFICA RAGUSA S.A.
6. BIOETHIC PHARMA S.A.
7. MEDICINE S.A.
8. ÍNDEX S.A.C.I.
9. PROSALUD FARMA S.A.
10. DALLAS S.A.
11. LABORATORIOS GALENO S.A.
12. PROFARMA S.A.
13. LABORATORIOS ALMOS S.A.
14. LIBRA PARAGUAY S.A.
15. EUROQUIMICA S.A.
16. QUIMFA S.A.
17. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA SA)
18. SCAVONE HERMANOS S.A.
19. REXIM S.R.L.
20. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
21. INTERLABO S.R.L.
22. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.)
23. BIOTENG S.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

24. H-PAR S.A.C.I.
25. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA
26. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
27. GUAYAKI SA
28. TASSOS SA
29. SALUMAX S.A.
30. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I.
31. COMFAR S.A.E.C.A.
32. MATHER COMPANY S.R.L.
33. V & V S.A.
34. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.
35. GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.
36. DUTRIEC S.A.
37. INDUFAR C.I.S.A.
38. CENTRO MEDICO AMANECER S.A.
39. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
40. PROMOFARMA S.A.
41. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A.
42. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
43. CASA BOLLER S.A.
44. TARGET S.A.
45. FUSA S.A.

Que, por Resolución C.A. N° 019-016/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, entre otras cosas resolvió en su Art. 1° Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136;

Que, en fecha 15 de abril de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe final de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1. Cancelar el Ítem N° 120 "SULFATO DE ZINC INYECTABLE: ACETATO/SULFATO DE ZINC" 0,4 a 1 mg/ml, conforme al Art. 31° de Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo solicitado por correo electrónico de la Dirección de Logística de Suministros Médicos;

2. Declarar desierto el Ítem N° 94, "PENTOXIFILINA COMPRIMIDO", conforme al Art. 30° Inc. b *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", conforme a lo indicado en el Punto del presente informe*";

3. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a las firmas CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en los Ítems N° 3, N° 18, N° 24 y N° 25; CIENTÍFICA RAGUSA S.A., en los Ítems N° 66 y N° 74; COMFAR S.A.E.C.A., en los Ítems N° 5, N° 12, N° 66 y N° 102; DALLAS S.A., en los Ítems N° 39, N° 62, N° 66, N° 81 y N° 111; DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A., (DIMA SA), en el Ítem N° 31; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 15, N° 20, N° 24, N° 25, N° 33, N° 67, N° 76, N° 106, N° 113, N° 121 y N° 124; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 10, N° 14, N° 18, N° 33, N° 36, N° 41, N° 43, N° 46, N° 48, N° 57, N° 64, N° 73, N° 79, N° 87, N° 88 y N° 125; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 21, N° 22 y N° 29; EUROQUIMICA S.A., en los Ítems N° 24, N° 25, N° 28, N° 77 y N° 90; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 114; FUSA S.A., en los Ítems N° 22, N° 26, N° 28, N° 79 y N° 129; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 13, N° 15, N° 40, N° 41, N° 47, N° 59, N° 63, N° 64, N° 88, N° 89, N° 92, N° 100, N° 101, N° 125, N° 126, N° 127 y N° 129; HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., en los Ítems N° 5, N° 12, N° 52, N° 72, N° 89, N° 97, N° 99 y N° 117; H- PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 y N° 116; ÍNDEX S.A.C.I., en los Ítems N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 100 y N° 124; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 3, N° 12, N° 34, N° 39, N° 40, N° 44, N° 46, N° 47, N° 53, N° 54, N° 57, N° 62, N° 63, N° 68, N° 89, N° 97, N° 102, N° 103 y N° 104; INTERLABO S.R.L., en los Ítems N° 35 y N° 84; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem N° 131; LABORATORIO DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 15, N° 36, N° 42, N° 48, N° 49, N° 51, N° 53, N° 60, N° 67, N° 71, N° 73, N° 74, N° 76, N° 77, N° 81, N° 95, N° 106, N° 117 y N° 119; LABORATORIOS ALMOS S.A., en los Ítems N° 32, N° 52, N° 58, N° 64 y N° 96; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 26 N° 78; LABORATORIO GALEANO S.A., en los Ítems N° 43 y N° 101; LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 26, N° 28, N° 29, N° 90 y N° 113; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 29, N° 60, N° 98 y N° 116; MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 84, N° 90, N° 122, N° 127, N° 128 y N° 130; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 21; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los ítems N° 19, N° 20, N° 44, N° 49, N° 76 y N° 108; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPAR S.A.), en los Ítems N° 16, N° 33, N° 52, N° 62, N° 87, N° 99 y N° 116; PROMOFARMA S.A., en el Ítem N° 71; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 10, N° 18, N° 48, N° 53, N° 56, N° 98, N° 99, N° 103, N° 122, N° 124, N° 125, N° 126, N° 128, N° 129 y N° 131; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 4, N° 5, N° 13, N° 14, N° 16, N° 31, N° 32, N° 34, N° 37, N° 43, N° 50, N° 51, N° 56, N° 58, N° 65, N° 68, N° 71, N° 74, N° 77, N° 83, N° 85, N° 87, N° 96, N° 101, N° 108, N° 109, N° 111, N° 113, N° 114, N° 117, N° 127 y N° 128; REXIM S.R.L., en el Ítem N° 131; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 35, N° 37, N° 40, N° 47, N° 54, N° 56, N° 58, N° 59, N° 63, N° 70, N° 78, N° 83, N° 85, N° 96, N° 98, N° 100, N° 102, N° 104, N° 109 y N° 114; TARGET S.A., en los Ítems N° 19 y N° 54; V& V S.A., en el Ítem N° 73; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 4, N° 14, N° 16, N° 32, N° 34, N° 35, N° 39, N° 41, N° 42, N° 46, N° 57, N° 59, N° 67, N° 68, N° 79, N° 84, N° 88, N° 92, N° 95, N° 97, N° 103, N° 104, N° 106 y N° 126, por un monto total de sugerencia de adjudicación de G. 106.806.448.970.- (Guaraníes ciento seis mil ochocientos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Cancelar el Ítem N° 120 "SULFATO DE ZINC INYECTABLE: ACETATO/SULFATO DE ZINC" 0,4 a 1 mg/ml, conforme al Art. 31° de Ley N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta lo solicitado por correo electrónico de la Dirección de Logística de Suministros Médicos;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desierto el Ítem N° 94, "PENTOXIFILINA COMPRIMIDO", conforme al Art. 30° Inc. b) de Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", conforme a lo indicado en el Punto del presente informe*";

3. a) Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a las firmas CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en los Ítems N° 3, N° 18, N° 24 y N° 25; CIENTÍFICA RAGUSA S.A., en los Ítems N° 66 y N° 74; COMFAR S.A.E.C.A., en los Ítems N° 5, N° 12, N° 36, N° 66 y N° 102; DALLAS S.A., en los Ítems N° 39, N° 62, N° 66, N° 81 y N° 111; DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A., (DIMA S.A.), en el Ítem N° 31; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 15, N° 20, N° 24, N° 25, N° 33, N° 67, N° 76, N° 106, N° 113, N° 121 y N° 124; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 10, N° 14, N° 18, N° 33, N° 36, N° 41, N° 43, N° 46, N° 48, N° 57, N° 64, N° 73, N° 79, N° 87 y N° 88; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 21, N° 22 y N° 29; EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 24, N° 25, N° 28, N° 77 y N° 90; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 114; FUSA S.A., en los Ítems N° 22, N° 26, N° 28 y N° 79; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 13, N° 15, N° 40, N° 41, N° 47, N° 59, N° 63, N° 64, N° 88, N° 89, N° 92, N° 100, N° 101; HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., en los Ítems N° 5, N° 12, N° 52, N° 72, N° 89, N° 97, N° 99 y N° 117; H- PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 y N° 116; ÍNDEX S.A.C.I., en los Ítems N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 100 y N° 124; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 3, N° 12, N° 34, N° 39, N° 40, N° 44, N° 46, N° 47, N° 53, N° 54, N° 57, N° 62, N° 63, N° 68, N° 89, N° 97, N° 102, N° 103 y N° 104; INTERLABO S.R.L., en los Ítems N° 35 y N° 84; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem N° 131; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 15, N° 36, N° 42, N° 48, N° 49, N° 51, N° 53, N° 60, N° 67, N° 71, N° 73, N° 74, N° 76, N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

77, N° 81, N° 95, N° 106, N° 117 y N° 119; LABORATORIOS ALMOS S.A., en los Ítems N° 32, N° 52, N° 58, N° 64 y N° 96; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 26 N° 78; LABORATORIO GALEANO S.A., en los Ítems N° 43 y N° 101; LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 26, N° 28, N° 29, N° 90 y N° 113; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 29, N° 60, N° 98 y N° 116; MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 84, N° 90 y N° 130; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 21; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los ítems N° 19, N° 20, N° 44, N° 49, N° 76 y N° 108; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPAR S.A.), en los Ítems N° 16, N° 33, N° 52, N° 62, N° 87, N° 99 y N° 116; PROMOFARMA S.A., en el Ítem N° 71; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 10, N° 18, N° 48, N° 53, N° 56, N° 98, N° 99, N° 103, N° 124 y N° 131; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 4, N° 5, N° 13, N° 14, N° 16, N° 31, N° 32, N° 34, N° 37, N° 43, N° 50, N° 51, N° 56, N° 58, N° 65, N° 68, N° 71, N° 74, N° 77, N° 83, N° 85, N° 87, N° 96, N° 101, N° 108, N° 109, N° 111, N° 113, N° 114 y N° 117; REXIM S.R.L., en el Ítem N° 131; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 35, N° 37, N° 40, N° 47, N° 54, N° 56, N° 58, N° 59, N° 63, N° 70, N° 78, N° 83, N° 85, N° 96, N° 98, N° 100, N° 102, N° 104, N° 109 y N° 114; TARGET S.A., en los Ítems N° 19 y N° 54; V& V S.A., en el Ítem N° 73; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 4, N° 14, N° 16, N° 32, N° 34, N° 35, N° 39, N° 41, N° 42, N° 46, N° 57, N° 59, N° 67, N° 68, N° 79, N° 84, N° 88, N° 92, N° 95, N° 97, N° 103, N° 104 y N° 106, por un monto total de sugerencia de adjudicación de G. 105.165.601.970.- (Guaraníes ciento cinco mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos un mil novecientos setenta), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

b) Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a las firmas: DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 125; FUSA S.A., en el Ítem N° 129; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 125, N° 126, N° 127 y N° 129; MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 122, N° 127 y N° 128; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 122, N° 125, N° 126, N° 128 y N° 129; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 127 y N° 128; VICENTE SCAVONE &

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 126; y en consecuencia, el Órgano Colegiado dispone la cancelación de los ítems N° 122, N° 125, N° 126, N° 127, N° 128 y N° 129, de conformidad al Art. 31° "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas (...) o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*; en atención a que los mismos ya fueron adjudicados a través de la LPN - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS", y de esta manera, precautelar los intereses institucionales con eficiencia y economía;

Por otro lado, los señores, Dr. Aníbal Manuel de los Ríos Bogado, Miembro del Consejo de Administración en Representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Econ. José Emilio Argaña Contreras, Miembro del Consejo de Administración en Representación de los Empleadores, manifestaron en la presente Sesión su disidencia en cuanto a la adjudicación de los siguientes ítems: N° 10, N° 34, N° 36, N° 40, N° 41, N° 42, N° 64, N° 71, N° 72, N° 87, N° 92, N° 96, N° 97 y N° 104;

Que, asimismo, en la presente Sesión, el Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo, Consejero representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, refirió lo siguiente:

"Para fundar mi postura con respecto a la Licitación de referencia, en primer lugar debo observar el marco normativo que rige toda la administración del fin institucional que han puesto en nuestras manos para resguardo y custodia. Es decir, la primera pregunta que debemos responder es: ¿CUAL ES EL FIN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL?

Y en pocas palabras el IPS tiene por principal finalidad brindar a sus asegurados y familiares un conjunto de servicios que los PROTEJAN en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Esto está en consonancia con preceptos constitucionales en los que claramente se dispone que el Estado protegerá y promoverá la salud como DERECHO FUNDAMENTAL DE LA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PERSONA Y EN INTERÉS DE LA COMUNIDAD promoviendo un sistema nacional de salud. (Art. 68, 69 CN)

Señores, el Derecho a la vida y a la Salud son derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional, por tanto, no solo las instituciones públicas sino también las privadas, se hallan compelidas por ley al absoluto cumplimiento de sus obligaciones en lo que respecta a la atención de la salud de las personas, y más aún cuando se trata de enfermedades de extrema gravedad en que la vida se halla en juego. Razón por la cual ninguna reglamentación administrativa puede basarse en criterios arbitrarios, carentes de objetividad y razonabilidad, y divorciados de los principios que inspiran todo el sistema constitucional y legal (Acuerdo y Sentencia N° 602/19. CONSULTA CONSTITUCIONAL: "JUSTINA TORALES GARCETE C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, S/ AMPARO". AÑO: 2017. N° 1265)

La ley N° 7121/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece principios rectores para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios en el sector público, entre los cuales ameritan un resalte mayor para el caso puntual los siguientes:

***INTEGRIDAD Y BUENA FE**: los servidores públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza de la ciudadanía en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve.*

¿Señores estamos transgrediendo este principio al adjudicar la presente licitación? Al contrario, le estamos dando vigencia pues la adjudicación que resolvamos va dirigida al bien común de nuestros asegurados.

***PRIMACÍA DEL INTERÉS GENERAL**: el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución. **Predictibilidad:** el Sistema Nacional de Suministro Público utilizará criterios uniformes y objetivos en el desarrollo de sus actividades y en las decisiones adoptadas por los responsables del sistema. **Probidad y ética**: se promoverá la actuación transparente, ética y objetiva de todos los responsables del Sistema Nacional de Suministro Público, quienes deberán obrar de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y en las leyes que rigen a la Administración Pública. **Razonabilidad**: el objeto de las distintas actividades de la Cadena Integrada de Suministro Público debe ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

esperado. ***Responsabilidad y rendición de cuentas****: los responsables de la Cadena Integrada de Suministro Público responderán por sus actuaciones y estarán obligados a ejercer sus funciones, en relación con la misma, procurando el mejor uso de los recursos públicos y la obtención de valor por dinero, evitando comportamientos que afecten la confianza de la ciudadanía en el desempeño imparcial del funcionario público y de la institución a la que presta servicios.*

Nuevamente les consulto, ¿la adjudicación precave el interés particular de alguno de nosotros o de algún otro servidor público o proveedor? No! Estamos dando primacía al interés general de nuestros asegurados, quienes con estos medicamentos podrían mejorar su estado de salud y prolongar su vida, ¿el costo de estos medicamentos resulta predictivo para un proceso licitatorio del sector público? ¿nuestra ética o integridad puede verse dañada al darle la posibilidad a nuestros asegurados de contar con los insumos necesarios para tratar sus dolencias? Y compañeros, no estamos hablando de cualquier dolencia o enfermedad, eso lo debemos tener presente. ¿seremos irracionales al votar por el derecho a la vida y a la salud de nuestros asegurados?, ¿estaríamos incumpliendo nuestra responsabilidad?

A mi saber y entender al apostar por un día más de vida, por un día sin dolor, por un día más de poder compartir con sus seres queridos, estamos cumpliendo la sagrada misión de SER SERVIDORES PÚBLICOS.

Otro principio aplicable al caso es el del ***VALOR POR DINERO****: que consiste en la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones. El suministro público deberá garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.*

Compañeros, en la licitación que nos ocupa los costos superan el precio referencial más allá de lo permitido por las disposiciones legales y reglamentarias. Ese es el impedimento que hoy debemos superar. Y los técnicos del área nos exponen fundadamente las razones, pero les consulto ¿esos parámetros deben ser considerados a raja tabla a pesar que conlleve eventualmente la muerte de un conciudadano? O ¿esos parámetros los debemos analizar en función a una interpretación sistemática de todo el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país que nos permita, así como lo indica el principio, que el valor del dinero esté dirigido a la satisfacción de las necesidades de la institución, la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio de la adquisición.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-001/2024

Para mí, la vida y/o la salud de un ciudadano no puede medirse en dinero, por lo que considerando los valores técnicos, las disposiciones legales y reglamentarias previo cotejo con los bienes jurídicos protegidos en nuestra Carta Magna, así como en los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país y los principios consagrados en la novel Ley de Suministro Público. Señor Presidente y compañeros mi voto es por la vida y la salud, solicito la adjudicación y me someto al escrutinio de los órganos de control que corresponda para la validación o corrección de lo que consideren pertinentes";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a las firmas CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en los Ítems N° 3, N° 18, N° 24 y N° 25; CIENTÍFICA RAGUSA S.A., en los Ítems N° 66 y N° 74; COMFAR S.A.E.C.A., en los Ítems N° 5, N° 12, N° 36, N° 66 y N° 102; DALLAS S.A., en los Ítems N° 39, N° 62, N° 66, N° 81 y N° 111; DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A., (DIMA S.A.), en el Ítem N° 31; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 15, N° 20, N° 24, N° 25, N° 33, N° 67, N° 76, N° 106, N° 113, N° 121 y N° 124; DUTRILC S.A., en los Ítems N° 10, N° 14, N° 18, N° 33, N° 36, N° 41, N° 43, N° 46, N° 48, N° 57, N° 64, N° 73, N° 79, N° 87 y N° 88; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 21, N° 22 y N° 29; EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 24, N° 25, N° 28, N° 77 y N° 90; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 114; FUSA S.A., en los Ítems N° 22, N° 26, N° 28 y N° 79; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 13, N° 15, N° 40, N° 41, N° 47, N° 59, N° 63, N° 64, N° 88, N° 89, N° 92, N° 100, N° 101; HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., en los Ítems N° 5, N° 12, N° 52, N° 72, N° 89, N° 97, N° 99 y N° 117; H- PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 y N° 116; ÍNDEX S.A.C.I., en los Ítems N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 100 y N° 124; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 3, N° 12, N° 34, N° 39, N° 40, N° 44, N° 46, N° 47, N° 53, N° 54, N° 57, N° 62, N° 63, N° 68, N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

89, N° 97, N° 102, N° 103 y N° 104; INTERLABO S.R.L., en los Ítems N° 35 y N° 84; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem N° 131; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 15, N° 36, N° 42, N° 48, N° 49, N° 51, N° 53, N° 60, N° 67, N° 71, N° 73, N° 74, N° 76, N° 77, N° 81, N° 95, N° 106, N° 117 y N° 119; LABORATORIOS ALMOS S.A., en los Ítems N° 32, N° 52, N° 58, N° 64 y N° 96; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 26 N° 78; LABORATORIO GALEANO S.A., en los Ítems N° 43 y N° 101; LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 26, N° 28, N° 29, N° 90 y N° 113; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 29, N° 60, N° 98 y N° 116; MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 84, N° 90 y N° 130; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 21; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los ítems N° 19, N° 20, N° 44, N° 49, N° 76 y N° 108; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPAR S.A.), en los Ítems N° 16, N° 33, N° 52, N° 62, N° 87, N° 99 y N° 116; PROMOFARMA S.A., en el Ítem N° 71; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 10, N° 18, N° 48, N° 53, N° 56, N° 98, N° 99, N° 103, N° 124 y N° 131; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 4, N° 5, N° 13, N° 14, N° 16, N° 31, N° 32, N° 34, N° 37, N° 43, N° 50, N° 51, N° 56, N° 58, N° 65, N° 68, N° 71, N° 74, N° 77, N° 83, N° 85, N° 87, N° 96, N° 101, N° 108, N° 109, N° 111, N° 113, N° 114 y N° 117; REXIM S.R.L., en el Ítem N° 131; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 35, N° 37, N° 40, N° 47, N° 54, N° 56, N° 58, N° 59, N° 63, N° 70, N° 78, N° 83, N° 85, N° 96, N° 98, N° 100, N° 102, N° 104, N° 109 y N° 114; TARGET S.A., en los Ítems N° 19 y N° 54; V& V S.A., en el Ítem N° 73; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 4, N° 14, N° 16, N° 32, N° 34, N° 35, N° 39, N° 41, N° 42, N° 46, N° 57, N° 59, N° 67, N° 68, N° 79, N° 84, N° 88, N° 92, N° 95, N° 97, N° 103, N° 104 y N° 106, por un monto total de sugerencia de adjudicación de G. 105.165.601.970.- (Guaraníes ciento cinco mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos un mil novecientos setenta), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 18 (diez y ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Cancelar los Ítems N° 120, N° 122, N° 125, N° 126, N° 127, N° 128 y N° 129, en atención a lo expuesto en el exordio de la presente resolución; y de conformidad al Art. 31° "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue: *"Las Convocantes podrán cancelar una*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas (...) o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".--

3°) Declarar desierto el Ítem N° 94, "PENTOXIFILINA COMPRIMIDO", conforme al Art. 30° Inc. b *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", conforme a lo indicado en el Punto del presente informe*".----------

4°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas y proceda a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que la administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1 – RESOLUCIÓN CA N° 025-001/2024

CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. - 80007483-1

Ítem	Empresa	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	CANTIDAD MÍNIMA ABASTECIMIENTO	CANTIDAD MÁXIMA ABASTECIMIENTO	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	TC CAN MÁ
3	CENTRO MEDICO AMANECER S.A - 80007483-1	1027	10000103	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	Unidad	CIFLOXTRON	Origen China - Procedencia Uruguay	10.000	20.000	34.000	340.000.000	680.(
18	CENTRO MEDICO AMANECER S.A - 80007483-1	6449-1	10000020	51131909-001	Albumina Humana - Solucion	Unidad	BLAUBIMAX	Origen Holanda Brasil - Procedencia Brasil Uruguay	600	1.200	450.000	270.000.000	540.(
24	CENTRO MEDICO AMANECER S.A - 80007483-1	6753	10000153	51111902-001	Docetaxel Trihidrato inyectable	Unidad	DOCETAXEL 20 mg/mL BLAU FARMACEUTICA	Origen Brasil - Procedencia Brasil Uruguay	60	120	1.269.040	76.142.400	152.2
25	CENTRO MEDICO AMANECER S.A - 80007483-1	6756	10000154	51111902-001	Docetaxel Trihidrato inyectable	Unidad	DOCETAXEL 80 mg/4mL BLAU FARMACEUTICA	Origen Brasil - Procedencia Brasil Uruguay	30	60	3.915.000	117.450.000	234.9
Son Guaraníes un mil seiscientos siete millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos. IVA INCLUIDO.-													**1.607.**

CIENTÍFICA RAGUSA S.A. - 80094678-2

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
66	1179	10000156	51172111-003	DOMPERIDONA GOTAS	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	NAUSEFIN	PARAGUAY	8.570	128.550.000	257.10
74	9419	10000237	51101912-001	HIDROXICLOROQUINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	45.000	90.000	REUFIC 200	PARAGUAY	3.217	144.765.000	289.53
Son Guaraníes quinientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta mil. IVA INCLUIDO.-													**546.63**

COMFAR S.A.E.C.A. - 80011726-3

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
5	631	10000186	51161812-005	Ambroxol jarabe	Unidad	FRASCO	20.000	40.000	ANTITUS ADULTO	Nacional	14.300	286.000.000	572.00
12	1584	10000187	51161812-005	AMBROXOL JARABE	Unidad	FRASCO	9.000	18.000	ANTITUS PEDATRICO	NACIONAL	13.000	117.000.000	234.00
36	9975	10000019	51101701-004	ALBENDAZOL AMPOLLA BEBIBLE	Unidad	VIAL	24.000	48.000	LESMIN A	NACIONAL	6.400	153.600.000	307.20
66	1179	10000156	51172111-003	DOMPERIDONA GOTAS	Unidad	FRASCO	9.000	18.000	PRANDIAL D	NACIONAL	8.570	77.130.000	154.26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
102	1173	10000416	51171505-001	SIMETICONA GOTAS	Unidad	FRASCO	12.000	24.000	GRADULES	NACIONAL	11.450	137.400.000	274.80
Son Guaraníes un mil quinientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta mil. IVA INCLUIDO.-													1.542.2

DALLAS S.A. - 80037811-3

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
39	6102	10000035	51121743-001	AMLODIPINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	400.000	800.000	CUOREXAM 10	NACIONAL	1.488	595.200.000	1.190.4
62	9986	10000146	51131617-002	DIOSMINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	80.000	160.000	VASTOR	NACIONAL	2.350	188.000.000	376.0
66	1179	10000156	51172111-003	DOMPERIDONA GOTAS	Unidad	FRASCO	6.000	12.000	NEO HEMETIN	NACIONAL	8.570	51.420.000	102.8
81	10663	10000304	51141903-9999	CARBONATO DE LITIO COMPRIMIDO - LIBERACION PROLONGADA	Unidad	UNIDAD	3.000	6.000	CARLIT 450 LP	NACIONAL	1.800	5.400.000	10.80
111	10309	10000456	51102333-001	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	600	1.200	VALGANCICLOVI 450 mg DALLAS	NACIONAL	149.303	89.581.800	179.1
Son Guaraníes un mil ochocientos cincuenta y nueve millones doscientos tres mil seiscientos. IVA INCLUIDO.-													1.859.7

DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.) –

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
31	1440	10000460	51111812-001	Vinblastina inyectable	Unidad	AMPOLLA	8	16	VINBLASTINA 10 mg. KEMEX	ARGENTINA	431.003	3.448.024	6.896
Son Guaraníes seis millones ochocientos noventa y seis mil cuarenta y ocho. IVA INCLUIDO.-													6.896

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. - 80025906-8

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
15	1359	10000116	51181742-003	Clobetazol Pomada	Unidad	POMO	600	1.200	SALAC	ARGENTINA	27.900	16.740.000	33.4
20	9953-1	10000077	51111616-001	Capecitabina comprimido	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	CORRETAL	BRASIL	12.625	126.250.000	252.5
24	6753	10000153	51111902-001	Docetaxel Trihidrato inyectable	Unidad	VIAL	150	300	TAXOTERE 20 MG / 1 ML	ALEMANIA / PANAMA	1.269.040	190.356.000	380.7
25	6756	10000154	51111902-001	Docetaxel Trihidrato inyectable	Unidad	VIAL	75	150	TAXOTERE 80 MG / 4 ML	ALEMANIA / PANAMA	3.915.000	293.625.000	587.2
33	10650	10000006	51102301-001	ACICLOVIR COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	45.500	91.000	EUROVIR	CHILE	3.550	161.525.000	323.0
67	9412	10000160	51241115-001	TIMOLOL + DORZOLAMIDA COLIRIO	Unidad	FRASCO	1.500	3.000	TIOF PLUS	CHILE	46.800	70.200.000	140.4

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTILLO
Secretaria del Consejo de Administración

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Tota M
76	10467	10000277	51241110-999	LATANOPROST COLIRIO	Unidad	FRASCO	150	300	LATOF 0,005%	CHILE	37.400	5.610.000	11
106	1589	10000444	51101582-003	TOBRAMICINA SOLUCION	Unidad	FRASCO	500	1.000	XOLOF	CHILE	19.150	9.575.000	19
113	11266	10000471	51101832-9999	VORICONAZOL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	200	400	VFEND 200	ARGENTINA	239.995	47.999.000	95
121	6795	10000537	51241120-014	CLORURO DE SODIO - IRRIGACION OCULAR SOLUCION: SOLUCION SALINA BALANCEADA ESTERIL PARA IRRIGACION OCULAR	Centímetros cúbicos	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	BSS	ESTADOS UNIDOS	505	505.000.000	1.01
124	1530-6	10000541	51191602-002	Suero Fisiológico Solución: SOL SALINA ISOTONICA 0,9% SC 500mL	Unidad	UNIDAD	60.000	120.000	SUERO FISIOLOGICO 0,8% EUROFARMA	BRASIL	14.712	882.720.000	1.76
Son Guaraníes cuatro mil seiscientos diez y nueve millones doscientos mil. IVA INCLUIDO.-													4.61

DUTRIEC S.A. - 80015056-2

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total M
10	1047	10000323	51101603-003	Metronidazol - inyectable	Unidad	VIAL	5.250	10.500	Tronex 0,5	Nacional	18.900	99.225.000	198.
14	533	10000200	51101807-004	Fluconazol Capsula	Unidad	UNIDAD	36.000	72.000	Fluconazol 100 mg Dutriec	Nacional	3.350	120.600.000	241.
18	6449-1	10000020	51131909-001	Albumina Humana - Solucion	Unidad	VIAL	1.500	3.000	Albumina Serica Humana 20% UNC	Argentina	450.000	675.000.000	1.350
33	10650	10000006	51102301-001	ACICLOVIR COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	68.250	136.500	Aciclovir 800 mg. Dutriec	Nacional	3.550	242.287.500	484.
36	9975	10000019	51101701-004	ALBENDAZOL AMPOLLA BEBIBLE	Unidad	VIAL	36.000	72.000	Anquilotomol	Nacional	6.400	230.400.000	460.
41	1006	10000041	51101567-001	AMPICILINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	2.400	4.800	Ampicilina 1 g Dutriec	Nacional	25.000	60.000.000	120
43	521	10000053	51101572-002	AZITROMICINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	40.000	80.000	Azitriec 500	Nacional	4.623	184.920.000	369.
46	1015	10000087	51101578-002	CEFAZOLINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	15.000	30.000	Cefazolina 1 g Dutriec	Nacional	11.916	178.740.000	357.
48	1026	10000100	51101542-002	CIPROFLOXACINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	40.000	80.000	Xeta C 500	Nacional	2.100	84.000.000	168.
57	1089	10000133	51181704-013	Dexametazona fosfato bisodica + Dexametasona Pivalato - Inyectable	Unidad	VIAL	3.600	7.200	Dexametasona 20 mg Depot Dutriec	Nacional	19.430	69.948.000	139.
64	1574	10000150	51142009-003	DIPIRONA GOTAS	Unidad	FRASCO	8.000	16.000	Dipirona 500 mg Dutriec	Nacional	9.475	75.800.000	151.
73	1083	10000236	51181706-003	HIDROCORTIZONA INYECTABLE	Unidad	VIAL	3.750	7.500	Zonac 500	Nacional	17.453	65.448.750	130.
79	1508	10000299	51142904-003	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	3.600	7.200	Lidocaina 2% Dutriec	Nacional	6.368	22.924.800	45.
87	10312	10000353	51102334-002	OSELTAMIVIR SUSPENSION	Unidad	FRASCO	500	1.000	Intenza	Nacional	95.000	47.500.000	95.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA
Secretaria del Consejo

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
88	6095	10000355	51101562-002	OXACILINA POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE	Unidad	VIAL	3.000	6.000	oxacilina 1 g Dutriec	Nacional	28.600	85.800.000	171.6
Son Guaraníes cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil cien. IVA INCLUIDO.-													4.485.

EL ÁLAMO S.A. - 80015788-5

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
21	780	10000081	51111503-001	Carboplatino inyectable	Unidad	VIAL	75	150	CARBOPLATINO MICROSULES 450mg.	ARGENTINA	442.246	33.168.450	66.33
22	1430	10000105	51111506-001	Cisplatino Inyectable	Unidad	VIAL	90	180	CISPLATINO MICROSULES 50mg.	ARGENTINA	152.077	13.686.930	27.37
29	6084	10000358	51111904-001	Paclitaxel inyectable	Unidad	KIT - JUEGO	55	110	PACLITAXEL 150mg./24mL. MICROSULES	ARGENTINA	439.745	24.185.975	48.37
Son Guaraníes ciento cuarenta y dos millones ochenta y dos mil setecientos diez. IVA INCLUIDO.-													142.0

EUROQUÍMICA S.A. - 80061211-6

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
24	6753	10000153	51111902-001	Docetaxel Trihidrato inyectable	Unidad	VIAL	90	180	DOCETAXEL 20 mg/0,5 mL. CELLOFARM	INDIA	1.269.040	114.213.600	228.4
25	6756	10000154	51111902-001	Docetaxel Trihidrato inyectable	Unidad	VIAL	45	90	DOCETAXEL 20 mg/0,5 mL. CELLOFARM	INDIA	3.915.000	176.175.000	352.3
28	6481	10000356	51111501-003	Oxaliplatino inyectable	Unidad	VIAL	270	540	OXALIPLATINO DEMOTEK	CHINA	260.555	70.349.850	140.6
77	10313	10000288	51141518-001	LEVETIRACETAM COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	40.000	80.000	LEVETIRACETAM 500 MG. DEMOTEK	INDIA	2.924	116.960.000	233.9
90	11287	10000366	51142001-008	PARACETAMOL INYECTABLE	Unidad	VIAL	3.750	7.500	PARACETAMOL 1 G. DEMOTEK	INDIA	57.726	216.472.500	432.9
Son Guaraníes un mil trescientos ochenta y ocho millones trescientos cuarenta y un mil novecientos. IVA INCLUIDO.-													1.388.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - 80006276-0

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
114	11352	10000660	51181501-9993	DAPAGLIFLOZINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	100.000	200.000	FANTER	nacional	4.803	480.300.000	960.60
Son Guaraníes novecientos sesenta millones seiscientos mil. IVA INCLUIDO.-													960.60

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

FUSA S.A. - 80011523-6

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total M
22	1430	10000105	51111506-001	Cisplatino Inyectable	Unidad	VIAL	150	300	CISPLASTINO 50mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	152.077	22.811.550	45.
26	6475	10000263	51111806-001	Irinotecan Inyectable	Unidad	VIAL	150	300	IRINOTECAN CLORHIDRATO TRIHIDRATO 100mg FARMACO URUGAYO	URUGUAY	542.833	81.424.950	162
28	6481	10000356	51111503-003	Oxaliplatino inyectable	Unidad	VIAL	450	900	OXIPLATINO 100mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	260.555	117.249.750	234
79	1508	10000299	51142904-003	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	2.400	4.800	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	6.368	15.283.200	30.
Son Guaraníes cuatrocientos setenta y tres millones quinientos treinta y ocho mil novecientos. IVA INCLUIDO.-													**473.**

GUAYAKI S.A. - 80014641-7

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
13	1484	10000467	51191905-002	Vitamina C - gotas	Unidad	FRASCO	5.400	10.800	NEOVIT C	NACIONAL	15.377	83.035.800	166.0
15	1359	10000116	51181742-003	Clobetazol Pomada	Unidad	POMO	900	1.800	IMECORT	NACIONAL	27.900	25.110.000	50.2
40	500	10000036	51101511-002	AMOXICILINA SUSPENSION	Unidad	FRASCO	3.750	7.500	NOVAMOX 500	NACIONAL	30.450	114.187.500	228.3
41	1006	10000041	51101567-001	AMPICILINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	3.600	7.200	CRIMPIL	NACIONAL	25.000	90.000.000	180.0
47	513	10000088	51101599-002	CEFIXIMA SUSPENSION	Unidad	FRASCO	600	1.200	CEFIMEX	NACIONAL	26.500	15.900.000	31.8
59	1069	10000139	51142104-002	DICLOFENAC SODICO INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	10.000	20.000	ALARFLOG	NACIONAL	3.290	32.900.000	65.8
63	1092	10000147	51142009-002	DIPIRONA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	60.000	120.000	ANALGESIN	NACIONAL	3.831	229.860.000	459.7
64	1574	10000150	51142009-003	DIPIRONA GOTAS	Unidad	FRASCO	12.000	24.000	ANALGESIN GUAYAKI	NACIONAL	9.475	113.700.000	227.4
88	6095	10000355	51101562-002	OXACILINA POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE	Unidad	VIAL	2.000	4.000	OXAMEG 1 G	NACIONAL	28.600	57.200.000	114.4
89	1093	10000364	51142001-002	PARACETAMOL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	900.000	1.800.000	PACEMOL 500	NACIONAL	273	245.700.000	491.4
92	1003	10000368	51101507-004	PENICILINA G BENZATINICA INYECTABLE	Unidad	VIAL	900	1.800	PENBIOTIC RETARD 1200000	NACIONAL	18.499	16.649.100	33.2
100	9438	10000412	51101809-002	SERTACONAZOL OVULO	Unidad	UNIDAD	1.200	2.400	SOLUMEG	NACIONAL	45.500	54.600.000	109.2
101	10697	10000415	51212401-999	SILDENAFIL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	SOBRIUM	NACIONAL	2.923	4.384.500	8.76
Son Guaraníes dos mil ciento sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos. IVA INCLUIDO.-													**2.166.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

HEISECKE Y CIA. S.A.C.I. - 80001770-6

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total M
5	631	10000187	51161812-005	Ambroxol jarabe	Unidad	FRASCO	12.000	24.000	BROXOL	PARAGUAY	14.300	171.600.000	343
12	1584	10000114	51161812-005	AMBROXOL JARABE	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	BROXOL PEDIATRICO	PARAGUAY	13.000	195.000.000	390
52	9984	10000208	51101522-002	CLARITROMICINA POLVO ORAL	Unidad	FRASCO	3.900	7.800	ACLARIT	PARAGUAY	43.000	167.700.000	335
72	9451	10000364	51171622-002	FOSFATO MONOSODICO + FOSFATO DI SODICO SOLUCION	Unidad	FRASCO	1.500	3.000	FOSFATO MONOSODICO MONOHIDRATAD 48% + FOSFATO DISODICO HEPTAHIDRATAD 18% HEISECKE	PARAGUAY	31.200	46.800.000	93.
89	1093	10000385	51142001-002	PARACETAMOL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	PARACETAMOL 500 MG. HEISECKE	PARAGUAY	273	163.800.000	327
97	1079	10000407	51181713-002	PREDNISONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	90.000	180.000	PREDNISONA 50 MG. HEISECKE	PARAGUAY	1.536	138.240.000	276
99	1319	10000801	51161508-003	SALBUTAMOL AEROSOL	Unidad	FRASCO	22.500	45.000	VENTIPLUS	URUGUAY	24.282	546.345.000	1.09
117	10460	10000187	51191507-001	ESPIRONOLACTONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	8.000	16.000	ESPIRONOLACTO 25 MG. HEISECKE	PARAGUAY	1.180	9.440.000	18.
Son Guaraníes dos mil ochocientos setenta y siete millones ochocientos cincuenta mil. IVA INCLUIDO.-													2.87

H-PAR S.A.C.I. - 80007305-3

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
10	1047	10000323	51101603-003	Metronidazol - inyectable	Unidad	VIAL	3.500	7.000	METRONAC	BRASIL	18.900	66.150.000	132.
116	11506	10000736	51161703-001	BUDESONIDA AEROSOL	Unidad	FRASCO	5.000	10.000	BUDESONIDA 200 MCG PHARMORGANIC	INDIA	54.937	274.685.000	549.
Son Guaraníes seiscientos ochenta y un millones seiscientos setenta mil. IVA INCLUIDO.-													681.

INDEX S.A.C.I. - 80002742-6

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total M
49	9981	10000104	51181807-002	ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	15.300	30.600	YRENE	Uruguay	963	14.733.900	29.
50	10679	10000108	51141706-003	CITICOLINA SOLUCION ORAL	Unidad	SACHET	12.000	24.000	SOMAZINA 1000 mg.	España	13.000	156.000.000	312.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total M
51	9982	10000111	51141706-002	CITIDIN MONOFOSFATO + URIDIM TRIFOSFATO CAPSULA	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	NUCLEO CMP FORTE	España	1.380	828.000.000	1.656
55	808	10000124	51101503-011	CLORANFENICOL + COLAGENASA POMADA	Unidad	POMO	2.000	4.000	IRUXOL	Brasil	36.080	72.160.000	144.
100	9438	10000412	51101509-002	SERTACONAZOL OVULO	Unidad	UNIDAD	800	1.600	ZALAIN	España	47.500	38.400.000	72.
124	1530-6	10000541	51191602-002	Suero Fisiológico Solución: SOL SALINA ISOTÓNICA 0,9% SC 500mL	Unidad	UNIDAD	40.000	80.000	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	Colombia / Brasil / Mexico	14.712	588.480.000	1.176
Son Guaraníes tres mil trescientos noventa y un millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos. IVA INCLUIDO.-													**3.391**

INDUFAR C.I.S.A. - 80001812-5

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total M
3	1027	10000119	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	Unidad	VIAL	25.000	50.000	ACID	NACIONAL	34.000	850.000.000	1.700.
12	1584	10000121	51161812-005	AMBROXOL JARABE	Unidad	FRASCO	6.000	12.000	Z-LIM	NACIONAL	13.000	78.000.000	156.0
34	603	10000133	51191905-069	ACIDO FOLICO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	53.800	107.600	BENZAL 10 MG	NACIONAL	994	53.477.200	106.9
39	6102	10000146	51121743-001	AMLODIPINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	HALOMED 10 MG.	NACIONAL	1.488	1.488.000.000	2.976.
40	500	10000147	51101511-002	AMOXICILINA SUSPENSION	Unidad	FRASCO	2.500	5.000	CONTEX 500	NACIONAL	30.450	76.125.000	152.2
44	9409	10000169	51151702-001	BRIMONIDINA GOTAS OFTALMICA	Unidad	FRASCO	1.650	3.300	OFTALMOL B	NACIONAL	31.098	51.311.700	102.6
46	1015	10000364	51101578-002	CEFAZOLINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	6.000	12.000	CECAN 1 G.	NACIONAL	11.916	71.496.000	142.9
47	513	10000385	51101599-002	CEFIXIMA SUSPENSION	Unidad	FRASCO	400	800	CIMAFIX	NACIONAL	26.500	10.600.000	21.2
53	6969	10000416	51131709-002	CLOPIDOGREL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	40.000	80.000	CLONIDOX	NACIONAL	1.950	78.000.000	156.0
54	1332	10000418	51161636-006	CLORFENIRAMINA MALEATO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	525.000	1.050.000	HISTALER	NACIONAL	330	173.250.000	346.5
57	1089	10000423	51181704-013	Dexametazona fosfato bisodica + Dexametasona Pivalato - Inyectable	Unidad	VIAL	2.400	4.800	INDUCORT CRONO	NACIONAL	19.430	46.632.000	93.2
62	9986	10000119	51131617-002	DIOSMINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	120.000	240.000	GARTEM 600	NACIONAL	2.350	282.000.000	564.0
63	1092	10000121	51142009-002	DIPIRONA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	100.000	200.000	Z-CAL 1000	NACIONAL	3.831	383.100.000	766.2
68	1300	10000133	51142403-001	ERGOTAMINA+CAFEINA+PARACETAMOL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	105.000	210.000	ERGO Z-MOL	NACIONAL	818	85.890.000	171.7
89	1093	10000146	51142001-002	PARACETAMOL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	Z-MOL	NACIONAL	273	409.500.000	819.0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASCO

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total Mí
97	1079	10000147	51181713-002	PREDNISONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	150.000	300.000	PENBRONK 50 MG.	NACIONAL	1.536	230.400.000	460.
102	1173	10000169	51171505-001	SIMETICONA GOTAS	Unidad	FRASCO	20.000	40.000	ENTEROFAR	NACIONAL	11.450	229.000.000	458.
103	10699	10000364	51181501-9999	SITAGLIPTINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	40.000	80.000	CITANINA	NACIONAL	4.623	184.920.000	369.
104	1030	10000385	51102213-003	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM SUSPENSION	Unidad	FRASCO	750	1.500	SEPTOPRIM	NACIONAL	21.000	15.750.000	31.5
Son Guaraníes nueve mil quinientos noventa y cuatro millones novecientos tres mil ochocientos. IVA INCLUIDO.-													**9.594**

INTERLABO S.R.L. - 80051446-7

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total Má
35	1316	10000018	51151703-001	ADRENALINA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	8.000	16.000	EPINEFRINA 1MG/1ML BIOSANO	CHILE	3.325	26.600.000	53.2
84	1177	10000316	51171806-001	METOCLOPRAMIDA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	13.500	27.000	METOCLOPRAMID 10MG/2ML. BIOSANO	CHILE	2.417	32.629.500	65.2
Son Guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil. IVA INCLUIDO.-													**118.**

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.- 80002423-0

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total Má
131	3941	10000602	42231802-007	Preparado Modular de Proteínas Animales - Polvo: Preparado Modular de Proteínas Animales	Gramos	UNIDAD	150.000	300.000	PROTIFAR	ALEMANIA	409	61.350.000	122.7
Son Guaraníes ciento veinte y dos millones setecientos mil. IVA INCLUIDO.-													**122.7**

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - 80000146-0

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total Mí
15	1359	10000116	51181742-003	Clobetazol Pomada	Unidad	POMO	1.500	3.000	HEXODERM FORTE	PARAGUAY	27.900	41.850.000	83.7
36	9975	10000019	51101701-004	ALBENDAZOL AMPOLLA BEBIBLE	Unidad	VIAL	60.000	120.000	VERALBEN	PARAGUAY	6.400	384.000.000	768.
42	1397	10000044	51241114-003	ANTAZOLINA+ TETRAHIDROZOLINA GOTAS	Unidad	FRASCO	12.000	24.000	CITOL A + T	PARAGUAY	22.200	266.400.000	532.
48	1026	10000100	51101542-002	CIPROFLOXACINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	100.000	200.000	NEOXETIC 500	PARAGUAY	2.100	210.000.000	420.
49	9981	10000104	51181807-002	ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	10.200	20.400	FEMIGEN	ESPAÑA	963	9.822.600	19.6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total M
51	9982	10000111	51141706-002	CITIDIN MONOFOSFATO + URIDIM TRIFOSFATO CAPSULA	Unidad	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	NEUROPLUS	PARAGUAY	1.380	2.070.000.000	4.14
53	6969	10000119	51131709-002	CLOPIDOGREL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	100.000	200.000	NOTROM	PARAGUAY	1.950	195.000.000	390
60	1124	10000144	51121502-003	DIGOXINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	38.100	76.200	METOXAL	PARAGUAY	630	24.003.000	48.
67	9412	10000160	51241115-001	TIMOLOL + DORZOLAMIDA COLIRIO	Unidad	FRASCO	3.750	7.500	CITOL DORZOTIM	PARAGUAY	46.800	175.500.000	351
71	10463	10000207	51181722-003	FLUTICASONA SPRAY NASAL	Unidad	FRASCO	4.000	8.000	FLUTISAN	PARAGUAY	43.540	174.160.000	348
73	1083	10000236	51181706-003	HIDROCORTIZONA INYECTABLE	Unidad	VIAL	2.250	4.500	HIDROCORTISON 500 mg. ETICOS	PARAGUAY	17.453	39.269.250	78.
74	9419	10000237	51101912-001	HIDROXICLOROQUINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	30.000	60.000	SUPRETIC	PARAGUAY	3.217	96.510.000	193
76	10467	10000277	51241110-999	LATANOPROST COLIRIO	Unidad	FRASCO	375	750	LANOPROST	PARAGUAY	37.400	14.025.000	28.
77	10313	10000288	51141518-001	LEVETIRACETAM COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	100.000	200.000	LEVETAM 500	PARAGUAY	2.924	292.400.000	584.
81	10663	10000304	51141903-9999	CARBONATO DE LITIO COMPRIMIDO - LIBERACION PROLONGADA	Unidad	UNIDAD	4.500	9.000	NEUROLITIO 450 XR	PARAGUAY	1.800	8.100.000	16.
95	1402	10000378	51101526-004	POLIMIXINA B + NEOMICINA + DESXMETASONA UNGÜENTO OFTALMOLOGICO	Unidad	POMO	1.000	2.000	CITOL NPD	PARAGUAY	20.750	20.750.000	41.
106	1589	10000444	51101582-003	TOBRAMICINA SOLUCION	Unidad	FRASCO	1.250	2.500	CITOL TOBRAMICINA	PARAGUAY	19.150	23.937.500	47.8
117	10460	10000801	51191507-001	ESPIRONOLACTONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	ALDOXOL	PARAGUAY	1.180	23.600.000	47.2
119	11461	10000675	51102336-9994	Remdesivir Solucion Inyectable	Unidad	VIAL	125	250	REMDESIVIR 5mg/ mL. SOLUCION ETICOS	PARAGUAY	812.500	101.562.500	203.
Son Guaraníes ocho mil trescientos cuarenta y un millones setecientos setenta y nueve mil setecientos. IVA INCLUIDO.-													**8.341**

LABORATORIOS ALMOS S.A. - 80029411-4

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
32	535	10000005	51102301-002	ACICLOVIR SUSPENSION	Unidad	FRASCO	3.525	7.050	CLOVIR FORTE	NACIONAL	28.250	99.581.250	199.1
52	9984	10000114	51101522-002	CLARITROMICINA POLVO ORAL	Unidad	FRASCO	6.500	13.000	PEDICLARI	NACIONAL	43.000	279.500.000	559.0
58	1068	10000138	51142104-001	DICLOFENAC SODICO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	953.540	1.907.080	ANTIFLEX 50	NACIONAL	750	715.155.000	1.430.3
64	1574	10000150	51142009-003	DIPIRONA GOTAS	Unidad	FRASCO	20.000	40.000	ALGYN	NACIONAL	9.475	189.500.000	379.0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO

96	1080	10000383	51181713-002	PREDNISONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	300.000	600.000	MONOCORT P	NACIONAL	840	252.000.000	504.0
Son Guaraníes tres mil setenta y un millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos. IVA INCLUIDO.-													**3.071.4**

LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
26	6475	10000263	51111806-001	Irinotecan inyectable	Unidad	VIAL	60	120	IRINOGEN	ARGENTINA	542.833	32.569.980	65.13
78	1229	10000294	51181608-001	LEVOTIROXINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	32.580	65.160	T4 BAGO 50	ARGENTINA	327	10.653.660	21.30
Son Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta. IVA INCLUIDO.-													**86.44**

LABORATORIOS GALENO S.A. - 80015914-4

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
43	521	10000053	51101572-002	AZITROMICINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	60.000	120.000	AZITROMICINA 500 mg GALENO	PARAGUAY	4.623	277.380.000	554.7
101	10697	10000415	51212401-999	SILDENAFIL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	2.250	4.500	DUALSEX	PARAGUAY	2.923	6.576.750	13.1
Son Guaraníes quinientos sesenta y siete millones novecientos trece mil quinientos. IVA INCLUIDO.-													**567.9**

LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
26	6475	10000263	51111806-001	Irinotecan Inyectable	Unidad	VIAL	90	180	IRINOTECAN LIBRA	ARGENTINA-URUGUAY	542.833	48.854.970	97.7
28	6481	10000356	51111501-003	Oxaliplatino inyectable	Unidad	VIAL	180	360	OXALIPLATINO LIBRA 100	ARGENTINA-URUGUAY	260.555	46.899.900	93.7
29	6084	10000358	51111904-001	Paclitaxel inyectable	Unidad	KIT - JUEGO	83	165	PACLITAXEL 6mg/mL. LIBRA	ARGENTINA-URUGUAY	439.745	36.278.963	72.5
90	11287	10000366	51142001-008	PARACETAMOL INYECTABLE	Unidad	VIAL	2.250	4.500	PARACETAMOL KABI 10mg/mL	AUSTRIA - ALEMANIA - CHILE	57.726	129.883.500	259.7
113	11266	10000471	51101832-9999	VORICONAZOL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	300	600	VORIOLE 200	INDIA- PARAGUAY	239.995	71.998.500	143.9
Son Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco. IVA INCLUIDO.-													**667.8**

MATHER COMPANY S.R.L. - 80006850-5

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
19	11264	10000056	51111591-9998	Bendamustina Polvo para Inyectable	Unidad	VIAL	30	60	ESEVARIL 100 mg	ARGENTINA	7.245.496	217.364.880	434.7
20	9953-1	10000077	51111616-001	Capecitabina comprimido	Unidad	UNIDAD	4.000	8.000	DEREBEL	ARGENTINA	12.625	50.500.000	101.0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
21	780	10000081	51111503-001	Carboplatino inyectable	Unidad	VIAL	45	90	CARBOPLATINO 450 mg TUTEUR	ARGENTINA	442.246	19.901.070	39.8
22	1430	10000105	51111506-001	Cisplatino Inyectable	Unidad	VIAL	60	120	CISPLATINO 0,5 mg./ml TUTEUR	ARGENTINA	152.077	9.124.620	18.2
29	6084	10000358	51111904-001	Paclitaxel inyectable	Unidad	KIT - JUEGO	138	275	PACLITAXEL TUTEUR	ARGENTINA	439.745	60.464.938	120.9
60	1124	10000144	51121502-003	DIGOXINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	25.400	50.800	DIGOXINA LCH 0,25 mg	CHILE	630	16.002.000	32.0
98	10694	10000394	51141722-002	QUETIAPINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	50.000	100.000	QUETIDIN 100 mg	CHILE	4.950	247.500.000	495.0
116	11506	10000736	51161703-001	BUDESONIDA AEROSOL	Unidad	FRASCO	3.000	6.000	BUTIBEL	ARGENTINA	54.937	164.811.000	329.6
Son Guaraníes un mil quinientos setenta y un millones trescientos treinta y siete mil quince. IVA INCLUIDO.-													**1.571.**

MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80092869-1

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	C N
84	1177	10000316	51171896-001	METOCLOPRAMIDA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	9.000	18.000	METOCLOPRAMID 5MG/ML FARMACE	BRASIL	2.417	21.753.000	43.
90	11287	10000366	51142001-008	PARACETAMOL INYECTABLE	Unidad	VIAL	1.500	3.000	PARACETAMOL 10 MG/ML SOLUFLEX	BRASIL	57.726	86.589.000	173
130	10255	10000570	42281602-002	Glutaraldehído - - Solución: SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO 2% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA ESTERILIZACIÓN EN FRIO. Indicado para uso con dispositivos médicos, materiales o equipo de endoscopia.	Centímetros cúbicos	UNIDAD	500.000	1.000.000	GBL- SANITAROSA GA-GLUTARALDEHID	TURQUIA	56	28.000.000	56.
Son Guaraníes doscientos setenta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil. IVA INCLUIDO.-													**272**

MEDICINE S.A. - 80015176-3

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Total Cantidad Mínima	Total Ca Maxi
21	780	10000081	51111503-001	Carboplatino inyectable	Unidad	VIAL	30	60	OMILIPIS 450	Argentina	442.246	13.267.380	26.534
Son Guaraníes veinte y seis millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta. IVA INCLUIDO.-													**26.53**

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80003391-4

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Total Cantidad Mínima	Total C Ma
19	11264	10000056	51111501-9998	Bendamustina Polvo para Inyectable	Unidad	VIAL	45	90	RAMIZA100	URUGUAY	7.245.496	326.047.320	652.0
20	9953-1	10000077	51111616-001	Capecitabina comprimido	Unidad	UNIDAD	6.000	12.000	XENEVIA 500	URUGUAY	12.625	75.750.000	151.5

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CANTERO

44	9409	10000067	51151702-001	BRIMONIDINA GOTAS OFTALMICA	Unidad	FRASCO	1.100	2.200	BRIMOPRESS	ARGENTINA	31.098	34.207.800	68.
49	9981	10000104	51181807-002	ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	25.500	51.000	PARISATIS	URUGUAY	963	24.556.500	49.
76	10467	10000277	51241110-999	LATANOPROST COLIRIO	Unidad	FRASCO	225	450	LOUTEN	ARGENTINA	37.400	8.415.000	16.
108	10479	10000447	51102202-999	TOLTERODINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	3.000	6.000	ELTOVEN 2MG	URUGUAY	2.502	7.506.000	15.
Son Guaraníes novecientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta. IVA INCLUIDO.-													**952**

PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) - 80022558-9

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total M
16	6074	10000432	51151817-001	Tamsulosina clorhidrato capsula	Unidad	UNIDAD	120.000	240.000	ANDROSIST	PARAGUAY	1.933	231.960.000	463.
33	10650	10000006	51102301-001	ACICLOVIR COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	113.750	227.500	ACICLOR 800	PARAGUAY	3.550	403.812.500	807.
52	9984	10000114	51101522-002	CLARITROMICINA POLVO ORAL	Unidad	FRASCO	2.600	5.200	BIOARTAN 250	PARAGUAY	43.000	111.800.000	223.
62	9986	10000146	51131617-002	DIOSMINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	200.000	400.000	FLEBOFLEX	PARAGUAY	2.350	470.000.000	940.
87	10312	10000353	51102334-002	OSELTAMIVIR SUSPENSION	Unidad	FRASCO	300	600	OSELTAMIVIR 60 mg/ 5 mL. PROMEPAR	PARAGUAY	95.000	28.500.000	57.0
99	1319	10000407	51161508-003	SALBUTAMOL AEROSOL	Unidad	FRASCO	13.500	27.000	BUTAMOL	ARGENTINA	24.282	327.807.000	655.
116	11506	10000736	51161703-001	BUDESONIDA AEPOSOL	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	VENTILMAX	ARGENTINA	54.937	109.874.000	219.
Son Guaraníes tres mil trescientos sesenta y siete millones quinientos siete mil. IVA INCLUIDO.-													**3.367.**

PROMOFARMA S.A. - 80016352-4

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
71	10463	10000207	51181722-003	FLUTICASONA SPRAY NASAL	Unidad	FRASCO	1.600	3.200	FLUTIX	ARGENTINA	43.540	69.664.000	139.3
Son Guaraníes ciento treinta y nueve millones trescientos veinte y ocho mil. IVA INCLUIDO.-													**139.3**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total Mí
2	549	10000023	51191905-085	Alfacalcidol Capsula	Unidad	UNIDAD	150.000	300.000	ALFACALCIDOL 0,25 MCG. BERGAMO	INDIA	3.599	539.850.000	1.079
3	1027	10000103	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	Unidad	VIAL	15.000	30.000	CIPROFLOXACINA 200mg/100mL. PSF	PARAGUAY	34.000	510.000.000	1.020
10	1047	10000323	51101603-003	Metronidazol - inyectable	Unidad	VIAL	8.750	17.500	METRONIDAZOL 500MG/100ML. PSF	PARAGUAY	18.900	165.375.000	330.
18	6449-1	10000020	51131909-001	Albumina Humana - Solución	Unidad	VIAL	900	1.800	ALBUNORM	AUSTRIA- SUECIA-FRANCIA- ALEMANIA-SUIZA	450.000	405.000.000	810.
43	1026	10000100	51101542-002	CIPROFLOXACINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	60.000	120.000	CIPROFLOXACINA 500MG. PSF	PARAGUAY	2.100	126.000.000	252.
53	6969	10000119	51131709-002	CLOPIDOGREL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	60.000	120.000	CLOPIDOGREL 75MG. PSF	PARAGUAY	1.950	117.000.000	234.
56	10458	10000128	51131617-004	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULAS	Unidad	UNIDAD	64.990	129.980	DABIGATRAN ETEXILATO 110MG. PSF	PARAGUAY	15.800	1.026.842.000	2.053
98	10694	10000394	51141722-002	QUETIAPINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	75.000	150.000	QUETIAPINA 100MG. PSF	PARAGUAY	4.950	371.250.000	742.
99	1319	10000407	51161508-003	SALBUTAMOL AEROSOL	Unidad	FRASCO	9.000	18.000	SALBUTAMOL 100MCG. PSF	INDIA	24.282	218.538.000	437.
103	10699	10000418	51181501-9999	SITAGLIPTINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	60.000	120.000	SITAGLIPTINA 100MG. PSF	PARAGUAY	4.623	277.380.000	554.
124	1530-6	10000541	51191602-002	Suero Fisiológico Solución: SOL SALINA ISOTÓNICA 0,9% SC 500mL	Unidad	UNIDAD	100.000	200.000	CLORURO DE SODIO AL 0,9%. PSF	PARAGUAY	14.712	1.471.200.000	2.942
131	3941	10000602	42231802-007	Preparado Modular de Proteínas Animales -Polvo: Preparado Modular de Proteínas Animales	Gramos	UNIDAD	250.000	500.000	ENTEREX PROTEINEX	ESTADOS UNIDOS	409	102.250.000	204.
Son Guaraníes diez mil seiscientos sesenta y un millones trescientos setenta mil. IVA INCLUIDO.-													**10.661**

QUIMFA S.A. - 80074991-0

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total Má
4	1260	10000141	51141507-003	FENITOINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	50.000	100.000	FENITOINA 100mg. QUIMFA	NACIONAL	875	43.750.000	87.5
5	631	10000186	51161812-005	Ambroxol jarabe	Unidad	FRASCO	8.000	16.000	ELITOSIL NF	NACIONAL	14.300	114.400.000	228.8

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
13	1484	10000467	51191905-002	Vitamina C - gotas	Unidad	FRASCO	3.600	7.200	MAXIVIT C	NACIONAL	15.377	55.357.200	110.7
14	533	10000200	51101807-004	Fluconazol Capsula	Unidad	UNIDAD	24.000	48.000	SPIROLAC 100	NACIONAL	3.350	80.400.000	160.8
16	6074	10000432	51151817-001	Tamsulosina clorhidrato capsula	Unidad	UNIDAD	200.000	400.000	UROTIC 0,4	NACIONAL	1.933	386.600.000	773.2
31	1440	10000460	51111812-001	Vinblastina inyectable	Unidad	AMPOLLA	12	24	VINBLASTINA 1mg/mL. QUIMFA	CUBA	431.003	5.172.036	10.3
32	535	10000005	51102301-002	ACICLOVIR SUSPENSION	Unidad	FRASCO	2.350	4.700	ELICLOR 400	NACIONAL	28.250	66.387.500	132.7
34	603	10000008	51191905-069	ACIDO FOLICO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	134.500	269.000	AFOLIC 10	NACIONAL	994	133.693.000	267.3
37	1108	10000024	51121708-001	ALFAMETIL DOPA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	DOPA PRES	NACIONAL	1.947	38.940.000	77.8
43	521	10000053	51101572-002	AZITROMICINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	100.000	200.000	AMIZIN 500	NACIONAL	4.623	462.300.000	924.6
50	10679	10000108	51141706-003	CITICOLINA SOLUCIÓN ORAL	Unidad	SACHET	18.000	36.000	CEREBROL 1000	NACIONAL	13.000	234.000.000	468.0
51	9982	10000111	51141706-002	CITIDIN MONOFOSFATO + URIDIM TRIFOSFATO CAPSULA	Unidad	UNIDAD	900.000	1.800.000	NEURO CMP	NACIONAL	1.380	1.242.000.000	2.484.
56	10458	10000128	51131617-004	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULAS	Unidad	UNIDAD	97.485	194.970	LUMIX 110	NACIONAL	15.800	1.540.263.000	3.080.
58	1068	10000138	51142104-001	DICLOFENAC SODICO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	2.383.850	4.767.700	FLAMIREX 50	NACIONAL	750	1.787.887.500	3.575.
65	10664	10000151	51141530-001	Valproato/Divalproato de Sodio comprimido	Unidad	UNIDAD	250.000	500.000	DIPLONAT	NACIONAL	2.218	554.500.000	1.109.
68	1300	10000169	51142403-001	ERGOTAMINA+CAFEINA+PARACETAMOL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	175.000	350.000	ERGO SEDALGINA	NACIONAL	818	143.150.000	286.3
71	10463	10000207	51181722-003	FLUTICASONA SPRAY NASAL	Unidad	FRASCO	2.400	4.800	FLUQUIM	NACIONAL	43.540	104.496.000	208.9
74	9419	10000237	51101912-001	HIDROXICLOROQUINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	75.000	150.000	RIFOR 200	NACIONAL	3.217	241.275.000	482.5
77	10313	10000288	51141518-001	LEVETIRACETAM COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	60.000	120.000	LEVEPAX 500	NACIONAL	2.924	175.440.000	350.8
83	1097	10000309	51142205-002	MEPERIDINA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	1.320	2.640	MEPERIDINA HIDROCLORURO 100mg/2mL. QUIMFA	NACIONAL	18.267	24.112.440	48.2
85	1046	10000321	51101603-004	METRONIDAZOL JARABE	Unidad	FRASCO	900	1.800	MEDAZOL	NACIONAL	11.033	9.929.700	19.8
87	10312	10000353	51102334-002	OSELTAMIVIR SUSPENSION	Unidad	FRASCO	200	400	OSELTA	NACIONAL	95.000	19.000.000	38.0
96	1080	10000383	51181713-002	PREDNISONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	120.000	240.000	ZONIDE 5	NACIONAL	840	100.800.000	201.6
101	10697	10000415	51212401-999	SILDENAFIL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	3.750	7.500	PRAMIL	NACIONAL	2.923	10.961.250	21.9
108	10479	10000447	51102202-999	TOLTERODINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	4.500	9.000	TORNADE 2	NACIONAL	2.502	11.259.000	22.5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Jefa(a) del Consejo de Administración

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total M
109	10481	10000453	51141606-001	TRAZODONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	30.600	60.000	TRAZOPAX 50	NACIONAL	2.045	61.350.000	122.
111	10309	10000456	51102333-001	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	900	1.800	DETERGAN	NACIONAL	149.303	134.372.700	268.
113	11266	10000471	51101832-9999	VORICONAZOL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	500	1.000	VORIZOL 200	NACIONAL	239.995	119.997.500	239.
114	11352	10000660	51181501-9993	DAPAGLIFLOZINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	250.000	500.000	DAPAGLIX 10	NACIONAL	4.803	1.200.750.000	2.401
117	10460	10000801	51191507-001	ESPIRONOLACTONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	12.000	24.000	ESTONA 25	NACIONAL	1.180	14.160.000	28.3
Son Guaraníes diez y ocho mil doscientos treinta y tres millones cuatrocientos siete mil seiscientos cincuenta y dos. IVA INCLUIDO.-													18.233

REXIM S.R.L. - 80022684-4

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total M
131	3941	10000602	42231802-007	Preparado Modular de Proteinas Animales -Polvo: Preparado Modular de Proteínas Animales	Gramos	UNIDAD	100.000	200.000	NOVARIX MODULO PROTEICO	PARAGUAY	409	40.900.000	81.8
Son Guaraníes ochenta y un millones ochocientos mil. IVA INCLUIDO.-													81.8

SCAVONE HERMANOS S.A. - 80001916-4

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Máx
35	1316	10000018	51151703-001	ADRENALINA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	12.000	24.000	ADRENALINA 1%O CATEDRAL	PARAGUAY	3.325	39.900.000	79.80
37	1108	10000024	51121708-001	ALFAMETIL DOPA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	30.000	60.000	ALDOPA 500	PARAGUAY	1.947	58.410.000	116.82
40	500	10000036	51101511-002	AMOXICILINA SUSPENSION	Unidad	FRASCO	6.250	12.500	TRIXAN 500	PARAGUAY	30.450	190.312.500	380.62
47	513	10000088	51101599-002	CEFIXIMA SUSPENSION	Unidad	FRASCO	1.000	2.000	CEXIMA 100	PARAGUAY	26.500	26.500.000	53.00
54	1332	10000121	51161630-006	CLORFENIRAMINA MALEATO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	875.000	1.750.000	ANALER	PARAGUAY	330	288.750.000	577.50
56	10458	10000128	51131617-004	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULAS	Unidad	UNIDAD	162.475	324.950	ANTIAGRAL 110	PARAGUAY	15.800	2.567.105.000	5.134.2
58	1068	10000138	51142104-001	DICLOFENAC SODICO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.430.310	2.860.620	DICLOFEN	PARAGUAY	750	1.072.732.500	2.145.4
59	1069	10000139	51142104-002	DICLOFENAC SODICO INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	15.000	30.000	DICLOFEN	PARAGUAY	3.290	49.350.000	98.70
63	1092	10000147	51142009-002	DIPIRONA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	40.000	80.000	ALGYOSAN	PARAGUAY	3.831	153.240.000	306.48

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
70	1255	10000195	51141505-002	FENOBARBITAL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	12.500	25.000	DORMITAL	PARAGUAY	616	7.700.000	15.40
78	1229	10000294	51181608-001	LEVOTIROXINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	48.870	97.740	T4 50	PARAGUAY	327	15.980.490	31.96
83	1097	10000309	51142205-002	MEPERIDINA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	1.980	3.960	MEPERDOL	PARAGUAY	18.267	36.168.660	72.33
85	1046	10000321	51101603-004	METRONIDAZOL JARABE	Unidad	FRASCO	600	1.200	METROSOL 250	PARAGUAY	11.033	6.619.800	13.23
96	1080	10000383	51181713-002	PREDNISONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	180.000	360.000	PREDNICORT 5	PARAGUAY	840	151.200.000	302.4
98	10694	10000394	51141722-002	QUETIAPINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	125.000	250.000	QUETIAPIN 100	PARAGUAY	4.950	618.750.000	1.237.5
100	9438	10000412	51101809-002	SERTACONAZOL OVULO	Unidad	UNIDAD	2.000	4.000	FEM MUJER	PARAGUAY	45.500	91.000.000	182.0
102	1173	10000416	51171505-001	SIMETICONA GOTAS	Unidad	FRASCO	8.000	16.000	CISMETIL 100	PARAGUAY	11.450	91.600.000	183.2
104	1030	10000423	51102213-003	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM SUSPENSION	Unidad	FRASCO	500	1.000	TRIMSUL	PARAGUAY	21.000	10.500.000	21.00
109	10481	10000453	51141606-001	TRAZODONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	45.000	90.000	TRITTICO 50	PARAGUAY	2.045	92.025.000	184.0
114	11352	10000660	51181501-9993	DAPAGLIFLOZINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	150.000	300.000	DIGOX 10	PARAGUAY	4.803	720.450.000	1.440.9
Son Guaraníes doce mil quinientos setenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil novecientos. IVA INCLUIDO.-													12.576.

TARGET S.A. - 80025423-6

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
19	11264	10000056	51111501-9998	Bendamustina Polvo para Inyectable	Unidad	VIAL	75	150	BENDAMUSTINA CLORHIDRATO 100 MG GEBINA	Argentina	7.245.496	543.412.200	1.086.8
54	1332	10000121	51161630-006	CLORFENIRAMINA MALEATO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	350.000	700.000	CLORFENAMINA MALEATO 4MG MINTLAB	Chile	330	115.500.000	231.0
Son Guaraníes un mil trescientos diez y siete millones ochocientos veinte y cuatro mil cuatrocientos. IVA INCLUIDO.-													1.317.

V & V S.A. - 80038216-1

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total C Má
73	1083	10000236	51181706-003	HIDROCORTIZONA INYECTABLE	Unidad	VIAL	1.500	3.000	HIDROCORTISON KLONAL 500 MG	ARGENTINA	17.453	26.179.500	52.3
Son Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil. IVA INCLUIDO.-													52.3

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. - 80001446-4

Ítem	SIH	Nº MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total Cantidad Máxima
4	1260	10000141	51141507-003	FENITOINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	75.000	150.000	CLERIN LR	NACIONAL	875	65.625.000	131.250.000
14	533	10000200	51101807-004	Fluconazol Capsula	Unidad	UNIDAD	60.000	120.000	MARSIN 100	NACIONAL	3.350	201.000.000	402.000.000
16	6074	10000432	51151817-001	Tamsulosina clorhidrato capsula	Unidad	UNIDAD	80.000	160.000	PROSTAR 0,4	NACIONAL	1.933	154.640.000	309.280.000
32	535	10000005	51102301-002	ACICLOVIR SUSPENSION	Unidad	FRASCO	5.875	11.750	AVIR	NACIONAL	28.250	165.968.750	331.937.500
34	603	10000008	51191905-069	ACIDO FOLICO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	80.700	161.400	BIOVITAN FOLIC	NACIONAL	994	80.215.800	160.431.600
35	1316	10000018	51151703-001	ADRENALINA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	20.000	40.000	ADRENALINA 1 MG/ML LASCA	NACIONAL	3.325	66.500.000	133.000.000
39	6102	10000035	51121743-001	AMLODIPINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	TENSIOCOM 10	NACIONAL	1.488	892.800.000	1.785.600.000
41	1006	10000041	51101567-001	AMPICILINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	6.000	12.000	NORAKE 1	NACIONAL	25.000	150.000.000	300.000.000
42	1397	10000044	51241114-003	ANTAZOLINA+ TETRAHIDROZOLINA GOTAS	Unidad	FRASCO	8.000	16.000	OCULISON ANTIALÉRGICO	NACIONAL	22.200	177.600.000	355.200.000
46	1015	10000087	51101578-002	CEFAZOLINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	9.000	18.000	CEFRAZOL	NACIONAL	11.916	107.244.000	214.488.000
57	1089	10000133	51181704-013	Dexametazona fosfato bisodica + Dexametasona Pivalato - Inyectable	Unidad	VIAL	6.000	12.000	DOXATAR CRONO	NACIONAL	19.430	116.580.000	233.160.000
59	1069	10000139	51142104-002	DICLOFENAC SODICO INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	25.000	50.000	LEVOMIN	NACIONAL	3.290	82.250.000	164.500.000
67	9412	10000160	51241115-001	TIMOLOL + DORZOLAMIDA COLIRIO	Unidad	FRASCO	2.250	4.500	ILETON DORZO	NACIONAL	46.800	105.300.000	210.600.000
68	1300	10000169	51142403-001	ERGOTAMINA+CAFEINA+PARACETAMOL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	70.000	140.000	ERGO-KITADOL	NACIONAL	818	57.260.000	114.520.000
79	1508	10000299	51142904-003	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	6.000	12.000	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% LASCA	NACIONAL	6.368	38.208.000	76.416.000
84	1177	10000316	51171806-001	METOCLOPRAMIDA INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	22.500	45.000	PROCALM	NACIONAL	2.417	54.382.500	108.765.000
88	6095	10000355	51101562-002	OXACILINA POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE	Unidad	VIAL	5.000	10.000	OXACILIN 1	NACIONAL	28.600	143.000.000	286.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASCO
Secretaria del Consejo de Administración

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Mínima	Total Cantidad Máxima
92	1003	10000368	51101507-004	PENICILINA G BENZATINICA INYECTABLE	Unidad	VIAL	600	1.200	ACTICILLINE 1.200.000	NACIONAL	18.499	11.099.400	22.198.800
95	1402	10000378	51101526-004	POLIMIXINA B + NEOMICINA + DESXMETASONA UNGÜENTO OFTALMOLOGICO	Unidad	POMO	1.500	3.000	TESALAR	NACIONAL	20.750	31.125.000	62.250.000
97	1079	10000385	51181713-002	PREDNISONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	60.000	120.000	COLESOL	NACIONAL	1.536	92.160.000	184.320.000
103	10699	10000418	51181501-9999	SITAGLIPTINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	100.000	200.000	SIGLI 100	NACIONAL	4.623	462.300.000	924.600.000
104	1030	10000423	51102213-003	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM SUSPENSION	Unidad	FRASCO	1.250	2.500	SULAMIN	NACIONAL	21.000	26.250.000	52.500.000
106	1589	10000444	51101582-003	TOBRAMICINA SOLUCION	Unidad	FRASCO	750	1.500	TOLBET	NACIONAL	19.150	14.362.500	28.725.000
Son Guaraníes seis mil quinientos noventa y un millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos. IVA INCLUIDO.-													6.591.741.900

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE - SBE N° 22-23 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VA BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉ 2024- CON ID 436.136. SON GS. 105.165.601.970.- (SON GUARANÍES CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS U NOVECIENTOS SETENTA), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRLIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02.04
Decreto Nro. 8759/2023

Página: 1 / 1
Fecha: 25.03.2024
Hora: 15:29:20

Nro. CDP 804/2024
Fecha de Emisión 25.03.2024
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES, VARIOS, BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES, SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326.-

AÑO 2024
Nro. P.A.C. 436.136

Modalidad CVE N° 22/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	85.896.813.372	0	136.553.873.960	151.718.194.457	288.272.068.417	725.832.118.211

Total PAC 136.553.873.960

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

1 / 1

Interlabo®

22 ABR. 2024

Asunción, _____

Señores,
Instituto de Previsión Social (IPS)
Presente.

Por medio de la presente, dejamos constancia de la entrega de los documentos solicitados para formalizar el Contrato de la CVE SBE 22-23 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERENDUM 2024 – IDE NRO. 436136

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Laura Guggiari
JEFA
Sección Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
23/04/2024.

Andrea Angélica Candia

INTERLABO S.R.L.
REPRESENTACIONES FARMACÉUTICAS
8 DE JUNIO N°2452 C/ DAMAS ARGENTINAS
CONTACTO@INTERLABO.COM.PY
595 21 291-792/ 595 21 294-764.
WWW.INTERLABO.COM.PY

Informe de Quiebras en línea

INTERLABO SRL.-

Número Documento: 80051446-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del Informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-90515.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Darío Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 580
México Nº 1626 - Tel.: 447.402
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13708972 **Fecha entrada:** 04/04/2024 16:20:12 **Fecha proceso:** 05/04/2024 10:04:27 **Nº Liquidación:** 39393276M

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: DARIO ANTONIO VERA ANTOLA **Registro/Matricula:** 580

Escaneado con CamScanner

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

INTERLABO SRL.-

Número Documento: 80051446-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2271568.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Darío Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 580
Mariscal Nº 1936 - Tel.: 447.402
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13708962 **Fecha entrada:** 04/04/2024 16:18:32 **Fecha proceso:** 05/04/2024 11:11:41 **Nº Liquidación:** 39393296Y

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: DARIO ANTONIO VERA ANTOLA **Registro/Matricula:** 580

Escaneado con CamScanner

Lote 5675466839 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270174715582

FECHA 19/04/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80051446	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	INTERLABO S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/05/2024 NÚMERO DE CONTROL : 8CBE0888

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180051446 8CBE0888

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dario Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 880
México Nº 1638 - Tel.: 447.402
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 805625

NRO. CERTIFICADO: 428686

FECHA EMISION: 12-04-2024

VENCIMIENTO: 17-05-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80051446

Nro. Certificado: 428686

Razon Social: INTERLABO S.R.L.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE M

Fecha de Inscripcion: 02-11-2009

Cantidad de Asegurados: 15

Nro. Patronal(es): 0006-61-2211 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dario Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 560
Mádoo Nº 1999 - Tel.: 447.402
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 56352

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**57358**
RUC	80051446-7
N° PATRONAL DE IPS	0006-61-02211
RAZÓN SOCIAL	INTERLABO S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	INTERLABO S.R.L.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y articulos d
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	8 DE JUNIO C/ DAMAS ARGENTINAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2009-12-29**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-02-29**
FECHA. DE VTO.	**2024-05-29**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dante Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. N° 580
México N° 1826 - Tel.: 447.402
Asunción - Paraguay

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 29.02.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Asunción, 22 de Abril de 2024

Señores

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)

Presente

Nos dirigimos a ustedes, a pedido de nuestro cliente INTERLABO S.R.L., con documento 80051446-7, a fin de informarles que opera en nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente M/L Nº 0000000800354019 desde el 08/07/2013

El banco expide la presente referencia en carácter informativo. En este sentido, el banco (i) no se hace responsable del uso o las decisiones que se toman en virtud del contenido, y (ii) no asume obligación de informar o actualizar cualquier cambio o modificación que puedan existir en el futuro sobre la situación del cliente o los productos con los cuales opera. Cualquier cambio o modificación que pueda afectar al cliente o al destinatario de esta referencia deberán ser notificados por el cliente que corresponda.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A

SONIA RUIZ DIAZ
Ref. 295-A

MARÍA BELÉN CÁCERES
Ref. 590-B

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dario Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 580
México Nº 1888 - Tel.: 487-[illegible]
Asunción - Paraguay

OP

ESCRIBANIA OREGGIONI PAEZ

ESCRITURA DE [illegible]

OTORGADA POR [illegible]

A FAVOR DE [illegible]

Nº [illegible] FOLIO [illegible]

REGISTRO DE CONTRATOS COMERCIAL SECCION A

N.P. Norma R. Oreggioni Paez
Avda. Rca. Argentina esq. Juan de Salazar
Tel.: 557 740 - 559 339
E-mail: ore@click.com.py
www.escribaniaoreggioni.com
Reg. 482 - Lambaré
Paraguay
Año

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BY Nº 7790287

ESCRIBANO : NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : REP.ARGENTINA Nº 9999 C/ [illegible]
REGISTRO : 482

Dario Antonio Vera Ar[illegible]
Notario Público
Reg. Nº 580
[illegible] Tel. 447 402
Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA OREGGIONI PAEZ
Norma Oreggioni Páez
Avda. Rca. Argentina esq. Juan de Salazar
Tel.: 557 740 - 559 339
E-mail: [illegible]@click.com.py
Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO TREINTA Y DOS (32).- En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los ONCE días del mes de JUNIO del año dos mil catorce, ante mí: **NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 482, comparecen: Las señoras **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE,** Con Cédula de Identidad Civil Nº 1.502.066, paraguaya, casada, y **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS,** Con Cedula de Identidad Civil Nº 917.463, paraguaya, casada, ambas domiciliadas en la casa Nº N° 2452 de la calle 8 de Junio c/ Damas Argentinas de la ciudad de Asunción.- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes que facultan para actos de esta naturaleza.- ----------

LEGITIMACION DE LOS COMPARECIENTES: Las señoras **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE** y **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS,** concurren al acto en nombre y representación de la firma **"INTERLABO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en sus caracteres de SOCIAS GERENTES, conforme al Art. 9º de sus Estatutos Sociales.- La sociedad de referencia fue constituida por Escritura Publica Nº 101, de fecha 23 de mayo de 2008, formalizada ante la Escribana Publica Sandra Smith Mena de Licitra, en la que constan su objeto, domicilio, capital social, sistema de administracion y demás circunstancias legales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 698, al Folio 8038, Serie "D", el 23 de Junio de 2008, y en el Registro Publico de Comercio, bajo el Nº 239, Serie "A", al folio 2270 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 23 de julio de 2008.- Fue modificada, por AUMENTO DE CAPITAL, segun consta en la escritura publica No 13 de fecha 29 de junio del año 2011, pasada por ante la NP SUSANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Darío Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 880
Matrícula Nº 1888 - Tel.: 147.409
Asunción - Paraguay

EMILCE MOLINAS FABIO, inscripta en la Direccion General de los Registros Públicos en PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES bajo el numero 321, al folio 3842 Serie G el 21 de setiembre del 2012 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Contratos, bajo el No 720 Serie A a folio 6096 el 31 de agosto del 2011.- Las fotocopias debidamente autenticadas de todo lo relacionado dejo agregadas a la escritura publica numero 30 de fecha 11 de junio del 2014, pasada por ante mi en el protocolo de contratos COMERCIAL "A" a mi cargo a la que me remitire en caso necesario, por lo que omito su reproduccion en la presente.----------

DESARROLLO DEL ACTO: las señoras **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE** y **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS,** por la representación invocada, dicen: Que por Escritura Publica Nº 21, de fecha 17 de Mayo de 2010, formalizada ante la Escribana Pública SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO, la firma que representan otorgó PODER ESPECIAL a favor de la señorita ANDREA ANGELICA CANDIA ARANDA, de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos – Registro General de Poderes, en la sección I, División II, con el Nº 361 Serie "F", al folio 1383 y vlto., del año 2010.- Fotocopia debidamente autenticada del mencionado Poder dejo agregado a esta escritura, para lo que hubiere lugar, se encuentra VIGENTE, segun certificado presentado en fecha 19.05.14 con entrada No 5347139 expedido el 23 de mayo del 2.014.- Y prosiguen diciendo las comparecientes: Que vienen por este instrumento a REVOCAR el PODER descripto, quedando el mismo a partir de la fecha de esta inscripción, sin efecto ni valor alguno.- Acto seguido, las señoras **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE** y **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS,** dicen: Que de

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlo Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 580
México Nº 1636 - Tel.
Asunción - Paraguay

SERIE BY Nº 7790288

ESCRIBANO : NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : REP.ARGENTINA Nº 9999 C/ JUAN DE SALAZAR
REGISTRO : 482

OP
ESCRIBANIA OREGGIONI PAEZ
Norma Oreggioni Páez
Avda. Rca. Argentina esq. Juan de Salazar
E-mail: ore@click.com.py
Reg. 482 - Lambaré
Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

conformidad a lo que establece el Art. 9º de sus Estatutos, concordante con el Art. 1174 del C.C.P., **OTORGAN PODER ESPECIAL** a favor de los señores **ANDREA ANGELICA CANDIA ARANDA** con C.I. Nº 3.331.732, **y/o CARLOS GUILLERMO GONZALEZ GODOY** con C.I. Nº 2.511.147, ambos paraguayos, solteros, para que INDISTINTAMENTE (o conjuntamente en caso acordado) ejerzan la REPRESENTACION de la firma "INTERLABO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con facultades para realizar ventas y/o comercializaciones de sus productos; presentarse a licitaciones en calidad de apoderados, pudiendo presentar documentos y comprobantes legales de toda clase que les fueren requerido; representar a la sociedad en cualquier llamado a Licitacion Pública y/o Privada, concurso de precios, etc. dentro del territorio nacional o en el extranjero, en la apertura de sobres; suscribiendo los contratos y demás documentos para el efecto; y en fin, practicar cuantas gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato.- Leo a las comparecientes la escritura, quienes manifiestan su conformidad y aceptación, previa ratificación en el contenido de la misma, la otorgan y la firman por ante mí, de todo lo cual y de que recibí personalmente la declaración de voluntad de las otorgantes, DOY FE.-**FIRMADO:GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE, CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS, ANTE MI, NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ, ESTA MI SELLO.-**

JUDICIAL
Judiciales
2014

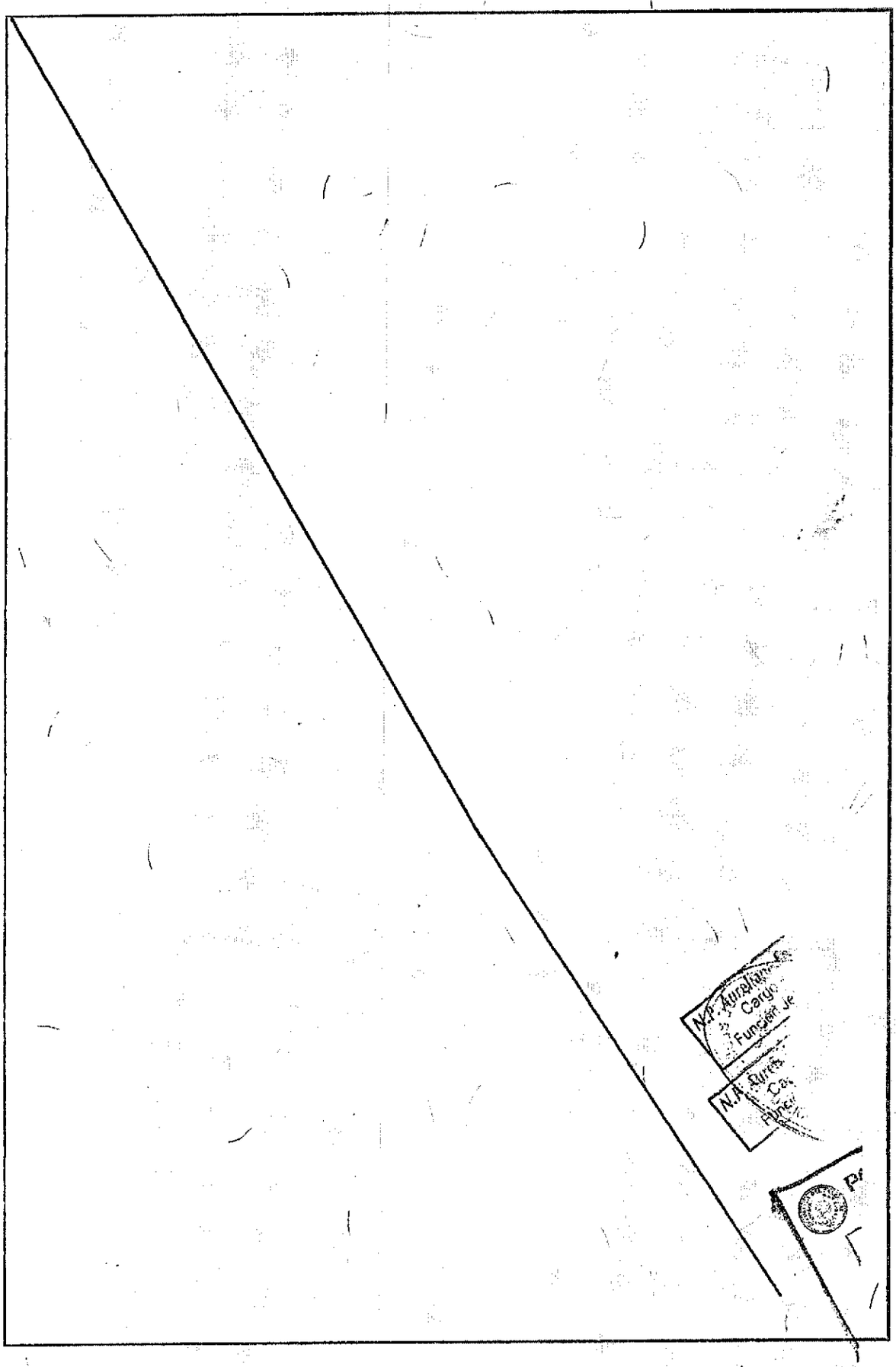

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AU Nº 4821155

ESCRIBANO : NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : REP.ARGENTINA Nº 9999 C/ JUAN DE SALAZAR
REGISTRO : 482

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Darío Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 580
México Nº 1498 - Tel.: 447.402
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 32

folio 93 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 482

con asiento en LAMBARE.-

y autorizada por NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los ONCE días del mes

de JUNIO del año DOS MIL CATORCE.-

OP
ESCRIBANIA
OREGGIONI
PAEZ

Norma Oreggioni Páez
Avda. Rca. Argentina esq. Juan de Salazar
Tel.: 557 740 - 559 339
E-mail: ore@click.com.py
Reg. 482 - Lambaré
Paraguay

Revocatoria y Nuevo Poder
DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCION PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 15 MES 7 AÑO 14
ENTRADA Nº 5470322 HORA 7:50:58
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE F
NUMERO 881 FOLIO 3401 Y SGTES.

Juliana Beatriz Morel
Registradora

N.P. Aureliana Franco Pérez
Cargo Asesor
Función de la D.G.R.P.

10 JUL. 2014

Cinthia Fleitas
Ingresos Judiciales

Datos del Proveedor

A través de esta seccion usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	S.R.L.
RUC:	80051446
Dígito Verificador:	7

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	INTERLABO S.R.L.
Nombre de Fantasía:	
Tipo de Actividad:	Bienes
Fecha de Constitución de la Sociedad:	23-05-2008
Inicio de Actividades:	24-07-2008
Matrícula del Comerciante:	

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	GRACIELA PATRICIA SCORZARA - VÍCTOR RAUL TAPIOLAS BARBA- andrea candia- carlos guillermo gonzalez
Documento Identidad:	
Cargo:	SOCIOS GERENTES- APODERADOS

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	10 - Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Está al Día
Fecha Alta AOP:	2009-11-02
Cantidad de Empleados:	15

Datos de Ubicación

Código de Ciudad:	021
Teléfono:	021 291 792
Teléfono Móvil:	0981 987 921
Fax:	294764
Departamento:	Central
Ciudad:	ASUNCIÓN.
Dirección:	8 DE JUNIO CASI DAMAS ARGENTINAS.
Email:	andrea.candia@interlabo.com.py
Sitio Web:	
Mapa del Sitio:	Mapa
Estado:	Activo
Habilitado:	SI